



5.GESTION TRIBUTARIA	DEVOLUCION DE FIANZA Y AVALES
Objeto	Devolución de fianzas y avales depositados para soportar posibles responsabilidades en diversos órdenes o como garantía de la correcta realización de obras y/o prestación de servicios en virtud de lo establecido en la legislación referente a la contratación administrativa y legislación urbanística.
Quién lo puede solicitar	Toda persona interesada o su representante legal
Documentación a aportar	Se deberá presentar - Solicitud general
Donde se tramita	Presencialmente en el Ayuntamiento de Iruña de Oca, C/ Parque Lehendakari José Antonio Aguirre, nº 1 (Nanclares de la Oca) en horario de oficina de 9,30 horas a 13,30 horas. Correo electrónico: registro@irunaoca.eus Para más información llamar al Tfno. 945 371 064
Coste	Gratuito
Plazo del procedimiento o de la resolución	- Plazo estimado: 1 mes -Plazo máximo legal: el que en cada caso señale la normativa correspondiente al tipo de fianza o aval -Silencio administrativo: Negativo
Normativa aplicable	Normativa aplicada según la naturaleza de la fianza o aval: <ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto Legislativo 3/2011, Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público. - Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del municipio de Ayala. - Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público (BOE Nº 276 de 16/11/11)



Procedimiento a seguir después de la recepción	<ol style="list-style-type: none">1.- Recoger y comprobar la documentación, en caso de ser correcta, registrar la solicitud junto con la documentación2.- Entregar copia sellada a la persona solicitante como justificante.3.- Remitir el aval presentado al Área correspondiente.
Resumen de trámites posteriores	<ol style="list-style-type: none">1.- Emisión de informe por el técnico responsable del establecimiento de aval2.- Resolución por Junta de Gobierno Local3.- Remisión al Área de Intervención-Tesorería4.- Notificación a la persona que, en caso de ser positiva, incluirá devolución del aval o de la fianza por Intervención-Tesorería.
INFORMACION ADICIONAL	
Documentos auxiliares	
Aprobación	por órgano competente
Unidad Responsable	Secretaría/Tesorería
Vigencia	Hasta la modificación de la correspondiente legislación en la materia